CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Medellín arrimó respuesta al Oficio No. 503. A Despacho, 25 de abril de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Humberto Sisquiarco Crespo Y Natalia Valencia Ramírez
Demandado	Representaciones E Inversiones Maxcomercio S.A.S Y Jeisson Ignacio Loaiza
Radicado	05 001 31 03 006 **2021 00312** 00
Sustanciación No. 189	Incorpora Requiere so pena de declarar desistimiento tácito

Se incorpora al expediente nativo, la respuesta del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, al Oficio 503, en la que informan que se tomó nota del embargo de remanentes por nosotros comunicado con anterioridad, y decretado por auto del 18 de noviembre de 2021; e igualmente informan que por el proceso terminó, y no se alcanzó a perfeccionar ninguna medida cautelar (Expediente Digital, archivo: 16RespuestaOficio503); por lo que de dicha respuesta, se pone en conocimiento de la parte demandante.

Por lo anterior, como no hay medidas cautelares pendientes por practicar, y que no se ha realizado la notificación de la pasiva; se **requiere** a la parte **demandante**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de los demandados, y allegue al proceso constancia de dichos trámites, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo presupuestado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **26/04/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **066**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO